



Resolución de Presidencia

N° 117 -2017-CONADIS/PRE

Lima, 28 DIC. 2017

VISTO:

El Memorando N° 156-2017-CONADIS/PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y el Informe N° 227-2017-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1353, tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; estableciendo que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; así también, precisa que las entidades identifiquen, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información pública;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, la designación del o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad en la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, con Resolución de Presidencia N° 018-2017-CONADIS/PRE se designó a la Abogada Margarita Isabel La Torre Arellano como Asesora II CAP N° 009 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.





Resolución de Presidencia

N° 117 -2017-CONADIS/PRE

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 080-2017-CONADIS/PRE se designó al Director/a de la Oficina de Administración como responsable de brindar información pública solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, mediante documento de vistos, la Presidencia del CONADIS solicita se designe a la Abogada Margarita Isabel La Torre Arellano, como responsable de brindar información pública del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, y se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 080-2017-CONADIS/PRE; por lo tanto, resulta procedente la aprobación del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1353, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Abogada Margarita La Torre Arellano como responsable de brindar información pública solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1353, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado con la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 019-2017-JUS.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 080-2017-CONADIS/PRE de fecha 03 de octubre de 2017.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

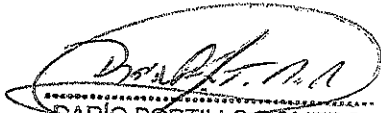


Resolución de Presidencia

N° 117 -2017-CONADIS/PRE

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese


DARÍO PORTILLO RÓMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

